



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 24 de marzo de 1993

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.^a Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. Cruz Ajenjo Cuesta, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Cruz Ajenjo Cuesta.

b) Finca embargada: Urbana. Manzana número dos: Finca número ciento doce. Vivienda izquierda según se sube la escalera, letra B, en planta primera del portal número diecinueve del bloque construido sobre la parcela doce del grupo. Hoy denominada c/. Orbigo, n.º 25. Su superficie construida es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una carbonera señalada con el número cuatro. Su cuota de participación en el total del valor del inmueble es de ocho enteros tres mil novecientas setenta y seis diezmilésimas por ciento =8,3977%=. Linda según se mira de frente el bloque: Frente, zona destinada a vía de circulación que la separa de los bloques construidos sobre las parcelas once y diecisiete; derecha, caja y rellano de escalera y vivienda derecha letra A de su misma planta; izquierda, vistas a la calle de Raimundo Lulio; y por fondo, vistas a la calle de María Coronel. Inscrita al número 10.235 al folio 99 del libro 128 de San Andrés del Rabanedo, tomo 2320.

c) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d) Débitos:

N.º Recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	F. prov. apremio
6-6	1990	I.B.I. Urbana	6.806	22-11-90
597-1	1991	I.B.I. Urbana	7.147	21-11-91
7-2	1992	I.B.I. Urbana	7.504	21-11-92
44 y 49	1990	Arbitrios municip.	3.060	22-11-90
49 y 54	1991	Arbitrios municip.	3.060	21-11-91
51 y 61	1992	Arbitrios municip.	3.060	21-11-92
Cert. 86/90	1990	C. Territ. Urbana	2.734	3-12-90
		Suma por principal	33.371	
		20% Recargo apremio	6.674	
		Costas e intereses pres.	100.000	
		Total responsabilidad	140.045	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Y para su publicación en el B.O.P. y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de

la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de febrero de 1993.-El Jefe de la U. A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.-V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2211

Núm. 2859.-9.546 ptas

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Nº Liquid.	Nombre	Domicilio	Importe
1991 - I.R.P.F. - Cto.- 100			
0000215.4	Fernández Díez, Emiliano	San Juan, 84. LEON	103.626 h.
1992 - RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES - Cto.- 387			
0000144	García García, Alfredo	Pérez Galdos, 31. LEON	22.340 h.
0000254	Rodríguez Morán, Adelino	Benigno Gzlez., 3. VILLOMBREG. 22.665 h.	
0000255	"	"	10.000 h.
1992 - SANCIONES TRIBUTARIAS - Cto.- 398			
0200828	Iglesias Holgado, Severino	Gijón, 2. LEON	25.000 h.
0200830	Ferreiro Torreira, José Manuel	Colomán, 17. OLLEROS SABERO	10.000 h.
0200841	Navajo Ferranz, Juan	Lucas de Tuy, 15. LEON	10.000 h.
AÑO 1.992			
2/13/000001.0	Vega Alvarez, Francisco	VILLANUEVA CARRIZO (León)	246.339 h.
2/13/000005.4	Suarez Alvarez, Luis Cristino	Pablo Díez, 9. S.ANDRES RENDO.	96.568 h.
4/52/000038.0	Loyo González, Begoña	Moises de León, 44. LEON	9.973 h.
4/52/000052	Rey Pastrana, David José	Batalla Clavijo, 27. LEON	49.787 h.
4/52/000056	San Cayetano Herrero, Luis	San Claudio, 6. LEON	25.973 h.
6/30/000063	Nascimento Pinto, Raul Do	Ciriaco Gzlez., 24. LA VECILLA	20.720 h.
6/30/000064	Torices García, José Carlos	Truchillas, 10. LEON	16.729 h.
6/30/000068	Construcciones Panero Franco, S	Capitán Cortes, 6. LEON	2.747.409 h.
6/30/000080	Castellanos Valencia, Luis Feli.	Laureano Díez Gansaco, 23. LEON	129.800 h.
6/30/000082	Martínez Omaña, Miguel	Pablo Díez, 342. TROBAJO CMNO.	223.591 h.
12/52/000071	Astarraga Sirgado, Nicolás	Calvo Sotelo, 5. LEON	104.842 h.
12/52/000072	"	"	15.000 h.
12/52/000073	Barata González, Hermenegildo	Peña Pinta, 14. LEON	19.500 h.
12/52/000097	García Lanza, José Felix	Obispo Almarcha, 33. LEON	19.497 h.
12/52/000124	Román Fernández, Servilio	Santo Tirso, 6. LEON	11.346 h.
23/58/000043	González Docampo, Daniel	Alfonso El Justiciero, 15. LEON	34.379 h.
23/58/000044	"	"	4.318 h.
23/58/000045	"	"	17.554 h.
23/58/000046	"	"	6.875 h.
23/58/000049	Peritaciones León, S.A.	26 de mayo, 16. LEON	246.093 h.
41/52/000159	Ferreras Boñar, Anibal	General Moscardó, 14. LEON	741.942 h.
43/10/000047	Amigo Cuevas, Ignacio	Roa de la Vega, 30. LEON	116.860 h.
43/10/000067	Barrera González, Jose Antonio	Martin Samartujo, 28. LEON	197.790 h.
43/10/000090	Carreño Aparicio, Felicitana	General Sanjurjo, 2. LEON	26.526 h.
43/10/000069	Fernández Arias, Jose Luis	Monte de Piedra, 3. LEON	7.728 h.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abanaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.- En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

INSPECCION

Con fecha 22 de septiembre de 1.992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a DON RESTITUTO GARCIA ORDOÑEZ, N.I.F. 9.716.006 R domiciliado en CARBAJAL DE LA LEGUA, LEON. iniciado por Diligencia de fecha 28 de abril de 1.992 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el art. 48.2.F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril.

RESULTANDO que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples, son:

- NO PRESENTACION RESUMEN ANUAL IVA EJERCICIOS 1.988, 1.989 y 1.990.
- NO PRESENTACION DECLARACIONES TRIMESTRALES DE IVA EJERCICIOS 1.988, 1.989 y 1.990.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el R.D. 2631/1.985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias; el R.D. 939/1.986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. 30-5-86).

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que no se han formulado alegaciones.
- 2º.- Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el art. 172.6 R.D. 2028/85 y art. 172 R.D. 2028/85 para la 2ª infracción.
- 3º.- Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria.
- 4º.- Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del R.D. 2361/85 son a tener en cuenta: Retraso en el cumplimiento de obligaciones y deberes Formales.
- 5º.- En el artículo 83.1 L.G.T. se sanciona la 1ª infracción con multa de 1.000 a 150.000 h. por cada resumen anual no presentado siendo el importe de sanción que se aplica para cada una de las 3 declaraciones resumen anual de IVA omitidas de 40.000 h. lo que hace un importe de sanción de 120.000 h.

En el art. 83.4 de L.G.T. se sanciona la 2ª infracción con multa de 1.000 a 200.000 h. por cada declaración de IVA omitida de 20.000 h. para cada una de las 12 declaraciones trimestrales omitidas lo que hace una sanción de 240.000 h.

Por lo expuesto se impone a DON RESTITUTO GARCIA ORDOÑEZ, N.I.F. 9.716.006 R, 15 sanciones por importe total de 360.000 h.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, sin que quepa simultanearlos.

Con fecha 25 de septiembre de 1.992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a Don MANUEL FARIA DACOSTA, N.I.F. 9.705.627 H, domiciliado en C/ Sa hagn, 58 (24009) León, iniciado por Diligencia de fecha 27/07/1992 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el art. 48.2.F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril.

RESULTANDO que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples son:

- NO COMPARECENCIA PRIMER REQUERIMIENTO DE INSPECCIÓN

Vistos los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el R.D. 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias; el R.D. 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30/05/86).

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que no se han formulado alegaciones.
- 2º.- Que esta omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en art. 32.1 R.D. 939/1986, de 25 de abril.
- 3º.- Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el art. 78 de la Ley General Tributaria.
- 4º.- Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para guardar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los arts. 12 y siguientes del R.D. 2631/85 son a tener en cuenta: Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora.
- 5º.- Que se sancionan con multa de 1.000 a 150.000 h. en el art. 83 de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se aplica de 50.000 h.

Por lo expuesto se impone a Don MANUEL FARIA DACOSTA, N.I.F. 9.705.627 H, la sanción de 50.000 h.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, sin que quepa simultanearlos.

Con fecha 25 de septiembre de 1.992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a Don MANUEL FARIA DACOSTA, N.I.F. 9.705.627 H domiciliado en C/ Sahagún, 58 (24009) León, iniciado por Diligencia de fecha 10/08/1992 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el art. 48.2.F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril.

RESULTANDO que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples son:

- NO COMPARECENCIA A SEGUNDO REQUERIMIENTO DE INSPECCIÓN

Vistos los art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el R.D. 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias; el R.D. 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30/05/86).

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que no se han formulado alegaciones.
2º.- Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el art. 32.1 R.D. 939/1986, de 25 de abril.
3º.- Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el art. 78 de la Ley General Tributaria.
4º.- Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para guardar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los art. 12 y siguientes del R.D. 2631/85 son a tener en cuenta: Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora.
5º.- Que se sancionan con multa de 1.000 a 150.000 h en el art. 83 de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se aplica de 100.000 h.

Por lo expuesto se impone a Don MANUEL FARIA DACOSTA, N.I.F. 9.705.627 H, la sanción de 100.000 h.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien directamente reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, sin que quepa simultanearlos.

Con fecha 25 de septiembre de 1.992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a Don DIONISIO VICENTE GARCIA FERNANDEZ, N.I.F. 9.770.046 Z, domiciliado en Quintana de Raneros (24391) León, iniciado por Diligencia de fecha 15/05/1992 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el art. 48.2.F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril.

RESULTANDO que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples son:

- NO PRESENTACIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO INSPECCION

Vistos los art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el R.D. 2631/85, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias; el R.D. 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. 30/05/86).

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que no se han formulado alegaciones.
2º.- Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el art. 32.1 R.D. 939/1986 Reglamento General Inspección.
3º.- Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el art. 78 de la Ley General Tributaria.
4º.- Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para guardar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los art. 12 y siguientes del R.D. 2631/85 son a tener en cuenta: Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora.
5º.- Que se sancionan con multa de 1.000 a 150.000 h en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se aplica de 50.000 h.

Por lo expuesto se impone a Don DIONISIO VICENTE GARCIA FERNANDEZ, N.I.F. 9.770.046 Z, la sanción de 50.000 h.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien directamente reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, sin que quepa simultanearlos.

Con fecha 22 de septiembre de 1.992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección, por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a Don DIONISIO VICENTE GARCIA FERNANDEZ, N.I.F. 9.770.046 Z, domiciliado en QUINTANA DE RANEROS (León), iniciado por Diligencia de fecha 27-4-1.992 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el art. 48.2.F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1.986, de 25 de abril.

RESULTANDO que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples, son:

- NO COMPARECENCIA A PRIMER REQUERIMIENTO INSPECCIÓN

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; el R.D. 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias; el R.D. 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. 30-5-1986).

CONSIDERANDO:

- 1º Que no se han formulado alegaciones.
2º Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el art. 32.1, R.D. 939/86 Reglamento General de Inspección.
3º Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria.
4º Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del R.D. 2631/85 son a tener en cuenta: Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora.
5º Que se sancionan con multa de 1.000 a 150.000 h en el artículo 83 de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se aplica de 50.000 h.

Por lo expuesto se impone a Don DIONISIO VICENTE GARCIA FERNANDEZ, N.I.F. 9.770.046 Z, la sanción de 50.000 h.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien directamente reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, sin que quepa simultanearlos.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

- 1.- En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de bono, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
2.- En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

LIQUIDACION

Table with columns: Nombre, Domicilio, Modelo, Periodo, Importe. Includes sub-sections: PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION and NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA.

Table with columns: Nombre, Domicilio, Modelo, Periodo, Importe. Sub-section: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

Table with columns: Nombre, Domicilio, Modelo, Periodo, Importe. Sub-section: INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por los conceptos arriba indicados se deduce que podrían Vds. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en a base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (B.O.E. de 18 de enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por los importes arriba reflejados.

Disponen Vds. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Administración de Ponferrada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades del ejercicio de 1990 y efectúen en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

En el caso de que la Entidad no se considere obligada a presentar esta declaración, deberá también justificarlo en el plazo anteriormente fijado. Para aclarar cualquier duda puede acudir a su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración.

N.I.F. B24087843. Razón Social: Alvarez Morla, Sociedad Limitada. Localidad: Ponferrada.

N. I. F. B24099475. Servicios Económicos Generales, S. L. Localidad: Ponferrada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas

para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1988, 1989 y 1990, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre (B. O. E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre.)

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo mencionado.

N. I. F.	Razón Social	Localidad
B24068280	Barrenegoa y Cosmen, S. L.	Villablino
A24043242	Comercial Berciana Cárnica SAL	Ponferrada
A24011678	Derivados del Cemento de Ponferrada, S. A.	Ponferrada
F24082687	El Filandón SCL	Ponferrada
B24069551	Interpatín, S. L.	Ponferrada
A24033359	Mármoles del Bierzo, S. A.	Ponferrada
A24068777	Morpa, S. A.	Ponferrada
A24022485	Pavimentos del Bierzo, S. A.	Ponferrada
A24010795	Urbasil, S. A.	Ponferrada

León, 3 de febrero de 1993.—La Jefe de Sección de A. R. y Notificaciones.—Firmado: Gregoria García Nistal.—V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

1042

Núm. 2860.—45.510 ptas.

Ministerio de Defensa Servicio de Cría Caballar Subdelegación de León

RELACION DE PARADAS PARTICULARES AUTORIZADAS EN LA PROVINCIA DE LEON

NOMBRE DEL GANADERO	LOCALIDAD	CLASE PARADA	NOMBRE SEMENTAL		CALI	RAZA	CAPA	ALZ	EDAD
			CABALLO	GARAÑ.					
ANASTASIO HIDALGO	ABELGAS	PUBLI	IMPERIOSO		S/C	HB	ALAZ.	162	8
RAQUEL PRIETO	ASTORGA	PUBLI	GARFIO TOJO		SBT	PSI PRÁ	CAS.	167	5
JUAN ALVAREZ OTERO	BOBIA	PUBLI	TARZAN		S/C	HB	ALAZ.	154	7
TERESA HUERTA HUERTA	BUIZA	PUBLI	MORGON II		SBT	HB	CAS	160	12
JOSE RODRIGUEZ DIEZ	BUSDONGO	PUBLI	MORO		S/C	HB	NEGRA	156	8
FELIX GARCIA MANILLA	CABRILLANES	PUBLI	RUBIO		S/C	HB	ALAZ.	150	8
PEDRO AMABLE GARCIA	CAMPOSALINAS	PUBLI	PUSKAS CORAL		SBT	HB	ALAZ.	158	12
ISABEL GARCIA ALVAREZ	CANDEMUELA	PUBLI	RUBIO		S/C	HB	CAS.	157	8
RAFAEL *FERNANDEZ *AMOS	CARMENES	PUBLI	FRANCES		1ª	HB	ALAZ.	147	7
DOMICIANO CRESPO	CARRIZAL	PUBLI	LUCERO		S/C	CRUZAD	TORDO	168	6
CESAR MARCOS FIERRO	CHOZAS	PRIV.	SENADOR		1ª	HB	CAS.	152	6
BENIGNO CAÑON CARRO	CUBILLAS	PUBLI	TOPACIO		1ª	HB	NEGRA	152	8

RELACION DE PARADAS PARTICULARES AUTORIZADAS EN LA PROVINCIA DE LEON

NOMBRE DEL GANADERO	LOCALIDAD	CLASE PARADA	NOMBRE SEMENTAL		CALI	RAZA	CAPA	ALZ	EDAD
			CABALLO	GARAÑ.					
MÉ ANGELES PULGAR	FONTUN	PUBLI	ULISES		1ª	HB	ALAZ.	160	6
FELIPE ORDOÑEZ ALVAREZ	GENESTOSA	PUBLI	ROMERO		S/C	HB	ALAZ.	160	8
MANUEL ALVAREZ ALVAREZ	LA MAJUA	PUBLI	ELEGANTE		S/C	DB	ALAZ.	158	8
JOSE REGUERO SUAREZ	LA RIERA	PUBLI	EDIPO		SBT	HB	ALAZ.	157	7
FERMIN RIESCO ALVAREZ	LAGO DE BABIA	PUBLI	LAGO		S/C	HB	ALAZ.	157	7
FRANCISCO LOMBRAÑA	LEON	PUBLI	CELEBRE		SBT	PRE	CAS.	152	10
EUGENIO MATANZA	LEON	PUBLI	AJOLI		SBT	PRÁ	CAS.	154	12
JOSE LUIS DEL POTRO	LOS BAYOS	PUBLI	BOBY		SBT	HB	ALAZ.	159	6
RAFAEL LLAMAZARES	NAVAFRIA	PUBLI	ALI EL GOMARI PARI BANU		SBT	PRÁ	ALAZ.	154	16
CORSINO GOMEZ ALVAREZ	ORALLO	PUBLI	FURIA		SBT	HB	ALAZ.	153	6
SIXTO MARTINEZ LOPEZ	ORALLO	PUBLI	CAPRICHOSO		S/C	HB	CAS.	154	6
FRANCISCO MENDEZ	PALAZUELO	PUBLI	TORIO		S/C	HB	CAS.	150	6
OCTAVIO ALVAREZ GARCIA	PINOS	PUBLI	BIBON		S/C	HB	ALAZ.	159	6
ISMAEL CARCIA ALONSO	PINOS	PUBLI	ALEGRE		1ª	HB	CAS.	153	20
ESTER SUIDAN GARCIA	PUERTO MAGD	PUBLI	ARIZONA		1ª	HB	ALAZ.	154	8
MÉ REYES ARANDA PEREZ	QUINTANILLA	PUBLI	CAPRICHOSO II		S/C	HB	ALAZ.	148	3
RAMIRO LOPEZ GARCIA	RABANAL LUNA	PUBLI	MORO		S/C	HB	NEGRO	143	13
FLACIDA ALVAREZ ALVAREZ	RIOLAGO	PUBLI	RUBIO		S/C	HB	ALAZ.	167	3
JOAQUIN RODRIGUEZ	SAN EMILIANO	PUBLI	CAIFAS		S/C	HB	ALAZ.	154	13
FRANCISCO PEREZ	SERRA	PUBLI	CAMPEON		S/C	HB	CAS.	154	6
JULIO PRIETO SANTOS	MATUECA TORIO	PUBLI	PRODIGIO		SBT	PSI	CAS.	160	10
SEGUNDO RIESCO ALVAREZ	TORRE BABIA	PUBLI	MORENO		S/C	HB	ALAZ.	158	7
TELESFORO ALVAREZ	TORREBARRIO	PUBLI	EBANO		1ª	HB	NEGRO	167	9
RESTITUTO ALVAREZ	TORREBARRIO	PUBLI	ALGARROBO		1ª	HB	ALAZ.	174	9
BUENAVENTURA TASCÓN	VALDELUGEROS	PUBLI	FARO		S/C	HB	OVERO	151	7
AGUSTIN GARCIA SIERRA	VALVERDE	PUBLI	CLAVEL		1ª	HB	ALAZ.	168	8
DANIEL ANTON TURIENZO	VEGAS	PUBLI	LIRIO		1ª	HB	ALAZ.	171	16
HONESTO GARCIA GARCIA	VENTA LAS PERRAS	PUBLI	INFUESTO		SBT	PRE	TORDO	153	8
JOSE MONCO DE LLANO	VILLABLINO	PUBLI	PICASSO		SBT	HB	ALAZ.	158	20
FROILAN CASTRO	VILLAFRUELA	PUBLI	JAIMITO		2ª	HB	ALAZ.	150	15
SANTOS FERNANDEZ	VILLAHIBIERA	PUBLI	CARERO		1ª	HB	ALAZ.	159	8
ITZIAR LOPEZ CASTRO	VILLANUEVA CARNERO	PUBLI	FARAON		SBT	CRUZAD	CAS.	158	19
DELFINO FRANCO GARCIA	VILLASIMPLIZ	PUBLI	NAVARRO		SBT	HB	ALAZ.	158	8

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

En la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17-02-93, se aprobaron los padrones de agua, basura y alcantarillado correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º de 1992.

Por el presente se pone en conocimiento que los mismos están expuestos al público para su examen y posibles reclamaciones, concluido el plazo de reclamación se procederá a su cobro en periodo voluntario.

Astorga, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2576 Núm. 2862.—495 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Eva María Cuello Fernández, licencia municipal para la apertura de sala juegos recreativos tipo A y venta frutos secos, a emplazar en la Avda. de la Constitución, 269, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 5 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2631 Núm. 2863.—1.998 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Modesta González Manilla, licencia municipal para la apertura de bar, a emplazar en la Avda. Corpus Christi, 82, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 5 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2634 Núm. 2864.—1.887 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Fernando Martínez Gómez represen. a Cedisan, S.L., licencia municipal para la apertura de taller textil, a emplazar en la C/ Los Jardines, 20, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las perso-

nas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2635 Núm. 2865.—1.887 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 1993, con el quórum previsto a tal fin de la legislación reguladora, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación de la tarifa que contiene la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

La documentación completa, expediente y texto de la modificación en la Ordenanza, se expone al público por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En el citado plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y se pueden presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Concluido el plazo de exposición pública, si no se ha presentado ninguna reclamación se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2646 Núm. 2866.—504 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de enero de 1993, se ha acordado la aprobación del avance de planeamiento municipal consistente en normas subsidiarias y simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio publicado en el **Boletín Oficial** del Estado número 156 de 30 de junio de 1992, la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas siguientes:

—En Mansilla de las Mulas, el suelo que se proyecta como apto para urbanización con destino industrial, básicamente comprendido entre la carretera Nacional 601, la nueva variante a esta carretera, el canal de la margen izquierda del río Porma, y el camino de Reliegos.

—En Mansilla de las Mulas, el suelo comprendido entre el camino de Reliegos, el canal de la margen izquierda del río Porma, el casco urbano de Mansilla de las Mulas y el Colegio Comarcal de Educación General Básica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de los dispuestos en el precepto anteriormente señalado.

Mansilla de las Mulas, a 20 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2644 Núm. 2867.—616 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 1993, se ha acordado la aprobación del expediente tramitado para la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal referida al 1 de enero de 1993 y su resumen numérico resultante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados solicitar información y consultar la documentación que integra el expediente de rectificación. En dicho plazo, pueden presentarse las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiéndose que si durante el periodo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación se dispondrá el envío del resumen numérico al Instituto Nacional de Estadística a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de la Mulas, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2636 Núm. 2868.—504 ptas.

Por el Ayuntamiento se ha acordado la aprobación provisional del censo canino correspondiente al año 1993. De conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, el censo queda expuesto al público por término de quince días contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En dicho plazo puede ser examinado y se pueden presentar reclamaciones al mismo. Si concluye la exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lugar de exposición: En la Secretaría municipal y en el tablón de anuncios de Villómar. Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de la Mulas, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2637 Núm. 2869.—476 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 1993, se ha acordado la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1993.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León. En dicho plazo pueden presentarse por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiéndose que si durante el periodo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de la Mulas, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2638 Núm. 2870.—420 ptas.

VILLADECANES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario municipal para el año 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante el cual podrá examinar y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Toral de los Vados, a 8 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2570 Núm. 2871.—364 ptas.

TRABADELO

No siendo posible notificar personalmente a don Luis Tascón León con domicilio en calle Campillín, 1, de Ponferrada, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes se publica a efectos de dicha notificación el presente:

Decreto del Alcalde.—Trabadelo a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Considerando que es Vd. titular de una actividad de cantera que produce movimientos de tierras ubicada dentro de este municipio de Trabadelo, y que, habiéndose procedido a la cubicación de los metros cúbicos removidos, resulta que se le ha cubicado 3.400 metros cúbicos (tres mil cuatrocientos), efectuado por un técnico.

Por todo ello y en consecuencia con la Ordenanza Fiscal vigente en este Municipio número 10 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por la presente, he resuelto:

Primero.—Aprobar la liquidación por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes al ejercicio de 1991 a la empresa Luis Tascón León, por importe de 170.000 ptas., al haber removido la cantidad de 3.400 m.³ (tres mil cuatrocientos metros cúbicos).

Segundo.—Notificar el presente Decreto al interesado dándole los recursos pertinentes, comunicándole que el ingreso debe hacerlo en las oficinas municipales en los plazos y formas establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo como previo el recurso contencioso administrativo que puede interponer ante la Audiencia T. de Valladolid, hoy Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición en caso de silencio administrativo. No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

El Alcalde (ilegible).

2571 Núm. 2872.—1.092 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993, el proyecto técnico de la obra alumbrado público en Noceda y Saceda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.000.000 ptas. redactado por el Ingeniero Industrial don Javier Guerrero Villoria, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrillo de C., 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2572 Núm. 2873.—280 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 1993, los expedientes que a continuación se relacionan, se exponen al público en las oficinas de la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993.

—Censo canino, ejercicio 1993.

—Padrón contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En Gordaliza del Pino, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, Julián Cuenca Molaguero.

2573 Núm. 2874.—336 ptas.

SOTO Y AMIO

Recibidas definitivamente las obras de rehabilitación de las escuelas de Canales y solicitada por el contratista don Melchor

Ramos Ramírez la devolución de la fianza de 226.576 pesetas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soto y Amío, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, César González García.

2574 Núm. 2875.—308 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de las calles de Garaño y solicitada por el Contratista don Pedro Avellaneda Serrano la devolución de la fianza de 189.600 ptas. se hace público para que durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soto y Amío, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, César González García.

2575 Núm. 2876.—308 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión 22 de febrero de 1993, acordó imponer contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de pavimentación de las calles de Santovenia de San Marcos.

El coste soportado de la obra es de 4.967.932 pesetas, la cantidad a repartir en 3.477.552 pesetas equivalentes al 70 por 100 del coste soportado, conforme se determina en el artículo 8.b) de la Ordenanza general de contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Se fija como base o módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones, dentro del plazo de exposición al público señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Soto y Amío, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, César González García.

2577 Núm. 2877.—672 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 1993, los expedientes que a continuación se indican, se exponen al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

—Rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993.

—Censo canino ejercicio 1993.

—Padrón contribuyentes impuesto vehículos correspondiente al ejercicio de 1993.

En Bercianos del Real Camino, a 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

2579 Núm. 2878.—364 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 1993, los documen-

tos que a continuación se indican, se anuncia que los mismos, junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales, por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones:

1.—Proyecto técnico correspondiente a la obra sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Palazuelo, redactado por don Victoriano González Gutiérrez por importe de 7.294.000 ptas.

2.—Expediente de formalización de aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por importe de 1.458.800 ptas. con destino a garantizar, ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Palazuelo, con arreglo a las siguientes características:

—Gastos de formalización: 2.000 ptas.

—Comisión: 0,50% sobre el nominal del aval.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva, si transcurrido el periodo de exposición no se hubiere formulado, en relación a dichos expedientes, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2578 Núm. 2879.—700 pts.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto básico y de ejecución pavimentación de calles P-2 en Quintana de Rueda, por importe de 95.383.715 ptas. y la separata del mismo por importe de 8.000.056 ptas., redactado por el señor Arquitecto don Lope Martínez Aller, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Quintana de Rueda, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de abastecimiento en Villamondrín de Rueda, por importe de 16.730.000 ptas. redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Quintana de Rueda, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de instalación eléctrica en B.T. para equipos de bombeo de agua potable en Villamondrín de Rueda, por importe de 284.935 ptas. redactado por el señor Ingeniero Industrial don Javier Guerrero Villoria, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Quintana de Rueda, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de restauración de depuradora en Quintana de Rueda y Villahibiera, por importe de 4.739.750 ptas., redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Quintana de Rueda, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de depuradora en la localidad de Aldea del Puente, por importe de

3.939.463 ptas. redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Quintana de Rueda, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de enero de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Quintana de Rueda, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

2581

Núm. 2880.—1.484 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo la rectificación municipal del padrón de habitantes referido al 1 de enero de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2632

Núm. 2881.—280 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de marzo de 1993, los documentos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1993.

—Rectificación del padrón del municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993.

Villamandos, a 11 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2633

Núm. 2882.—308 ptas.

ACEBEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Acebedo, a 9 de marzo de 1993.—El Alcalde, Higinio Cardo.

2639

Núm. 2883.—364 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Rendidas y presentadas las cuentas de esta entidad local, de los ejercicios de 1992 y anteriores, se hallan expuestas a informa-

ción pública durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y presentar reclamaciones en la casa del pueblo.

Santovenia de la Valdoncina, a 9 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2582

Núm. 2884.—196 ptas.

VILLANUEVA DEL CARNERO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1993, el presupuesto general y único para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la casa de cultura, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, la cual resolverá en el plazo de 30 días, tal como establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Villanueva del Carnero a 14 de marzo de 1993.—La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

* * *

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria, con mi presidencia, el pliego de condiciones por el cual deberá regirse el concurso público para el arriendo de aprovechamiento de pastos, para ganado vacuno, ovino y caballar, en los bienes de esta Junta, se expone a público por el espacio de ocho días hábiles, al solo efecto de examen y alegaciones que en su caso pudieran existir y ser formuladas por los vecinos o interesados, de conformidad con el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que regula dichos acuerdos y sus publicaciones.

De acuerdo con el artículo 122-2, del texto referenciado, se procede a reseñar el extracto del pliego de condiciones que regilará dicho arriendo:

1.—*Objeto*: Es objeto del presente concurso público, el arriendo para pastos, en fincas pertenecientes a esta Junta Vecinal, con una superficie aproximada de 200.000 metros cuadrados, en las siguientes fincas: Cuesta 1.^a y Viña Vieja, Cuesta 2.^a, Cuesta 3.^a, El Tollo, Las Eras, Las regueras 3.^a y Pradera Redonda.

2.—*Duración del arriendo*: Desde el día 1 de abril de 1993, al 1 de abril de 1994, no pudiendo prorrogarse.

3.—*Tipo de licitación*: Se fija en inicio en cien mil pesetas, al alza. Siendo por cuenta del adjudicatario el presente anuncio.

4.—*Fianza*: Provisional, por un importe de diez mil pesetas. Definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación final.

5.—*Forma de pago*: El pago se realizará por parte del adjudicatario, previa firma del contrato, por el importe total de la adjudicación final.

El importe de estos pagos se ingresará en la cuenta que esta Junta Vecinal tiene en Caja España (oficina de Ordoño II, en León).

6.—*Plicas*: Apertura en Casa de Cultura de dicha localidad, a las veinte horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de proposiciones y/o ofertas.

—*Presentación*: En la Casa del Secretario de la Junta Vecinal, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de León.

7.—*Modelo de proposición*: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D....., vecino de, con domicilio en calle....., número y piso....., provisto del D.N.I./C.I.F., actuando en nombre propio o en nombre y representación de, cuya representación acreditado mediante poder bastantado que adjunto y enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de León, por la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero (León) en el número....., de fecha..... para celebrar concurso público a fin del arriendo de pastos en el periodo de tiempo indicado, me comprometo a pagar la cantidad en pesetas (letra) de.....

Así mismo declaro conocer íntegramente el pliego de condiciones que sirve para el presente concurso, así como una vez me sea adjudicado firmaré el preceptivo contrato de arriendo, quedando también enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunto resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por importe de 10.000 pesetas en la cuenta de la Junta Vecinal en Caja España:

Declaro asimismo no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (por similitud). Al mismo tiempo me comprometo a las siguientes mejoras.....

Lugar, fecha y firma del licitador.

Villanueva, a 14 de marzo de 1993.—La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

2583

Núm. 2885.—7.469 ptas.

SAHELICES DEL PAYUELO

Aprobado por la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo el presupuesto para el año 1993 fue expuesto al público durante el plazo reglamentario en el domicilio del Secretario local de esta entidad no habiéndose producido en contra del mismo ninguna reclamación.

Sahelices del Payuelo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente, Juan Riol Panera.

2584

Núm. 2886.—252 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1992, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Zotes del Páramo, a 11 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2585

Núm. 2887.—224 ptas.

ZAMBRONCINOS DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1992, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de

conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Zambroncinos del Páramo, a 11 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2586

Núm. 2888.—392 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1992, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Villaestrigo del Páramo, a 11 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2587

Núm. 2889.—392 ptas.

Confeccionado el padrón de eras y quiñones, por aprovechamiento comunal de 1992 y el correspondiente a 1993 de precio público por aprovechamiento especial del dominio público local, por tránsito de animales por los caminos, terrenos del común y aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes y praderas comunales, quedan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

Villaestrigo del Páramo, a 11 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2588

Núm. 2890.—336 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de febrero de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 638/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra los herederos desconocidos de don Manuel Puertas López, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los herederos desconocidos de don Manuel Puertas López y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 15.224.772 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe

recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de febrero de 1993.—María Eugenia González Vallina.

2003

Núm. 2891.—3.663 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de febrero de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 714/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Cadorniga Martínez contra don Enrique Delgado Blanco y posibles herederos de doña Victorina Castro Alonso, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 231.821 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pacto anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de febrero de 1993.—María Eugenia González Vallina.

2004

Núm. 2892.—3.552 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 412/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Tomás Victoriano Fanego Rodríguez, representado por el Procurador Abel María Fernández Martínez, contra doña Mercedes Solís Martínez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 412/92 promovidos por el Procurador señor Fernández Martínez, en nombre y representación de don Tomás Victoriano Fanego Rodríguez, frente a doña Mercedes Solís Martínez.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Tomás Victoriano Fanego Rodríguez, representado por el Procurador señor Fernández Martínez, frente a su esposa Mercedes Solís Martínez, en rebeldía en estas actuaciones, debo declara-

rar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos, por cese efectivo de la convivencia conyugal durante un periodo de tiempo superior al legalmente previsto.

Sin imposición de costas.

Una vez firme esta resolución y cuando el matrimonio conste inscrito en el Registro Civil correspondiente, remítase testimonio de esta resolución al encargado del Registro Civil a los efectos oportunos.

Contra esta sentencia las partes o el Ministerio Fiscal podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

1998

Núm. 2893.—4.440 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 596/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Javier Rodríguez Salagre, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 596/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Javier Rodríguez Salagre, mayor de edad, con domicilio en Matallana de Valmadrigal, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos pese a estar debidamente emplazado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Javier Rodríguez Salagre, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de 332.098 pesetas, más los intereses legales devengados de la misma, desde el día 16 de octubre de 1992, fecha de la interposición judicial, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Javier Rodríguez Salagre, en rebeldía procesal, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús Díaz González.

2005

Núm. 2894.—4.107 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 455/92 a instancia de la entidad Teczone Española, S.A. representada por el Procurador señor López Rodríguez, con-

tra la entidad Canal Alto, S.L., con domicilio en el polígono industrial de Toral de los Vados, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.600.000 ptas. de principal, más 1.394.687 ptas. calculadas para intereses y costas.

Por medio de la presente se hace saber a la demandada que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes a don Angel Roberto Castro Alvarez, dándole traslado del nombramiento para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado.

Asimismo se le requiere para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 1.489 y siguientes de la L.E. Civil.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada entidad Canal Alto, S.L., expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2080

Núm. 2895.—2.664 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 594/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 369/92.—En Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Talleres Castro Vázquez, Casimiro Manuel Castro Vázquez y Manuela Piedrafita Oviedo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, Talleres Castro Vázquez, Casimiro Manuel Castro Vázquez y Manuela Piedrafita Oviedo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 22.787.202 ptas., importe de principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2081

Núm. 2896.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 479/92 a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Avícola del Bierzo, S.L., contra don Dosíteo García Luengo, doña María Isabel Delgado Delgado y don Roberto Delgado Delgado, con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se hace saber a la esposa del demandado don Roberto Delgado Delgado, doña Juana María del

Carmen Hernández Rodríguez la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre bienes de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Juana María del Carmen Hernández Rodríguez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2083

Núm. 2897.—1.887 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 387/87 seguido a instancia de Entidad Banco Pastor, S.A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don José Vega González, mayor de edad, vecino de Boeza, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha practicado tasación de costas, cuyo importe de principal reclamado, gastos de protesto, intereses honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador señor López Rodríguez asciende a la cantidad de 1.312.263 ptas. y por medio del presente edicto se da vista de la misma al demandado don José Vega González por término de tres días y significándole que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario (ilegible).

2084

Núm. 2898.—2.109 ptas.

* * *

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos menor cuantía número 549/92 seguidos a instancia de Agroman Empresa Constructora, S.A. y otros, contra Minero Metálica del Oeste, S.A., sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en término de diez días comparezca en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se les conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a doce de febrero de 1993.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

2085

Núm. 2899.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 25/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A. contra don Francisco Alvarez García y doña María del Rocío de la Mata Orallo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Francisco Alvarez García y doña María del Rocío de la Mata Orallo hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de 540.729 ptas. de principal, más 200.000 ptas. calculadas

para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

1987 Núm. 2900.—3.441 ptas.

Cédula de notificación

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Gallego García, contra doña Nélida González Amigo, don José Sánchez González y Cía. Unión Iberoamericana, S.A. se ha practicado la tasación de costas la que ha ascendido a la cantidad de doscientas veintiséis mil quinientas ochenta y ocho pesetas, estando condenada al pago de la misma la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y forma y darle traslado por término de tres días para su conformidad o impugnación a la demandada Cía. Unión Iberoamericana, S.A., expido y firmo el presente.

En Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

2006 Núm. 2901.—1.887 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se notifica la sentencia dictada en los presentes autos, a la demandada rebelde, doña Pilar Argentina Vega de la Fuente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de proceso civil de cognición número 211/91, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., con domicilio social en Cacabelos (León), Avda. de Arganza, número 61, y bajo la dirección del Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez contra doña Pilar Argentina Vega de la Fuente, mayor de edad, vecina de San Juan de la Mata, Ayto. de Arganza (León), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., frente a doña Pilar Argentina Vega de la Fuente, debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone al actor la suma de ptas. 61.266 (sesenta y una mil doscientas sesenta y seis ptas.), más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y sea publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

2086 Núm. 2902.—3.552 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo verbal civil número 318/92, se notifica a los demandados don Manuel Rodríguez de la Fuente y Comercial Unión, Cía. de Seguros, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 318/92, seguidos a instancia de la Procuradora doña Encina Fra García en nombre y representación de don Carlos Alberto Pereira da Silva, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, C/ Jacinto Benavente, número 20 y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla contra Construcciones Rodríguez Montoya, con domicilio social en Cubillos del Sil, C/ Los Cascallares, número 21, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez contra don Manuel Rodríguez de la Fuente, mayor de edad, casado, vecino de Cubillos del Sil, C/ Los Cascallares, número 21, en situación de rebeldía procesal y contra Comercial Unión, Cía. de Seguros, con domicilio social en León, C/ Burgo Nuevo, número 2, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Encina Fra García en nombre y representación de don Carlos Alberto Pereira Da Silva, frente a Construcciones Rodríguez Montoya, don Manuel Rodríguez de la Fuente y Comercial Unión Cía. de Seguros, debo condenar y condeno a don Manuel Rodríguez de la Fuente, y a Comercial Unión, Cía. de Seguros a que abonen solidariamente al actor la suma de 248.193 ptas. (doscientas cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres pesetas) más los intereses legales en la forma especificada en el Fundamento Jurídico Tercero, siendo responsable civil subsidiario Construcciones Rodríguez Montoya, S. L. que debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de Construcciones Rodríguez Montoya, S.L., frente a don Carlos Alberto Pereira Da Silva, absolviéndole de los pedimentos en ella contenidos, no se hace expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Rodríguez de la Fuente y comercial Unión, Cía. de Seguros, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firma Juez, Pomar Sanz.—Firma Secretaria, Pérez Parada.

2087 Núm. 2903.—5.550 ptas.

SAHAGUN

Doña María Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de María Ruiz Villacorta, mayor de edad, soltera, con domicilio en Almanza, C/ La Iglesia y provista con D.N.I. número 14.868.312 se siguen autos de declaración de herederos abintestato número 8/93, del causante Angel Ruiz Villacorta, el

cual falleció en León, el día 26 de junio de 1992, en estado de soltero, a favor de sus hermanas doña Celina-María, doña Petra-María, doña Tomasa, doña María y doña Covadonga-María Ruiz Villacorta, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Victoria Guinaldo López.

2196 Núm. 2904.—1.998 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia del partido judicial de Sahagún, en providencia de fecha 20 de octubre de 1992, dictada en los autos de juicio civil ejecutivo, que con el número 68/92, se siguen en este órgano judicial, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Lorenzo Miguel Velasco y María Consolación Durántez García, en ignorado paradero ambos demandados y vecinos que fueron de esta villa de Sahagún, sobre reclamación de quinientas mil seiscientos doce pesetas (500.612 ptas.) como principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 20 de octubre de 1992, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes que se relacionan al dorso de la presente, numerados del uno al quince, respectivamente.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En la villa de Sahagún, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen de Pablos.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, a favor de don Lorenzo Miguel Velasco y su esposa, doña María Consolación Durántez García, con carácter ganancial:

1.—Piso destinado a vivienda en la primera planta del edificio en Sahagún a la travesía de la Avenida José Antonio a la izquierda subiendo las escaleras tipo B. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, un estar-comedor con su terraza, cocina, despensa, dos baños y un trastero.—Tiene una superficie útil de ciento dieciocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.—Linda: Derecha entrando, vivienda tipo C de esta misma planta; izquierda, calle de la situación; fondo, calle; frente, rellano de las escaleras y vivienda tipo A de esta misma planta.—Cuota de participación en elementos comunes del edificio 14,25 por ciento.—Tomo 1.402, folio 54.—(Ganancial).

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún a favor de don Lorenzo Miguel Velasco, en concepto de privativa:

2.—Tierra de secano en término de Sahagún a Torramiro, de 5 hectáreas, 49 áreas, 85 centiáreas. Linda: Norte, excluido; Sur, camino; Este, Demetrio Alonso y otro; Oeste, Filomena Gil.—Tomo 1.055, folio 44.

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, a favor de don Lorenzo Miguel Velasco, en concepto de privativas.

3.—Finca de secano en término de Moratinos, número 23-1 de la hoja 11, al sitio de raposeras, de 5-89-32 hectáreas. Tomo 1.582, folio 140.

4.—Finca de secano en término de Moratinos, número 23-2 de la hoja 11, al sitio de raposeras, de 1-10-00 hectáreas. Tomo 1.582, folio 141.

5.—Finca de secano en término de Moratinos, número 51 de la hoja 12, al sitio de las charcas, de cuatro áreas. Tomo 1.582, folio 226.

6.—Finca de secano en término de Moratinos, número 45 de la hoja 13, al sitio de Villaverde, de 3-98-60 hectáreas. Tomo 1.583, folio 15.

7.—Finca de secano en término de Moratinos, número 48 de la hoja 13, al sitio de El Camarón, de 6-46-91 hectáreas. Tomo 1.583, folio 96 (privativa una mitad en nuda propiedad, ganancial el resto).

8.—Finca de secano en término de Moratinos, número 49 de la hoja 13, al sitio de Terreras, de 14-86-14 hectáreas. Tomo 1.583, folio 97.

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes a favor de don Lorenzo Miguel Velasco y su esposa doña María Consolación Durántez García, con carácter ganancial.

9.—Finca de secano en término de Moratinos, número 17 de la hoja 11, al sitio del Valle, de 2-59-85, hectáreas, tomo 1.582, folio 134.

10.—Finca de secano en término Moratinos, número 81 de la hoja 12, al sitio de Las Calles, de 89-20 áreas de superficie. Tomo 1.583, folio 15.

11.—Finca de secano en término de Moratinos, número 84 de la hoja 12, al sitio de Las Calles de 25-20 áreas. Tomo 1.583, folio 18.

12.—Finca de secano en término de Moratinos, número 14 de la hoja 13, al sitio de El Pandero, de 72-60 áreas. Tomo 1.583, folio 63.

13.—Finca de secano en término de Moratinos, número 24 de la hoja 14, al sitio de La Barquilla, de 6-51-20 hectáreas. Tomo 1.583, folio 124.

14.—Solar en casco y término de Moratinos, en la calle de El Cementerio. Con una superficie de unos doscientos cuatro metros cuadrados. Tomo 1.686, folio 165.

15.—Finca de secano en término de Moratinos, número 26 de la hoja 15, al sitio de la Castañeda, de 1-55-37 hectáreas. Tomo 1.583, folio 167 (Ganancial una mitad privativa el resto).

2090 Núm. 2905.—9.990 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, con esta misma fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria seguido a instancia de Gesfincos, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Alcalá, 100, representado por el Procurador don Domingo-Mariano Zamora Doncel, contra Andrés Blanco Fernández y Cándida Bartolomé Ovelleiro, ambos vecinos de Villacalabuey, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas siguientes: Las relacionadas al dorso del presente edicto.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Alhóndiga, s/n, el día veintitrés de abril a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de dos millones novecientos siete mil pesetas (2.907.000 ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado

en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciocho de mayo a las once horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día quince de junio a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en la villa de Sahagún, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/.—Ante mí.

Fincas que se hipotecan:

1.—Solar en el casco de Villacalabuey a la calle de La Plaza, sin número. Ocupa una superficie total aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Frente, plaza de su situación; derecha entrando, izquierda y fondo, calles. Tiene además un pequeño cobertizo.

Inscripción.—Al tomo 1.406, libro 63, folio 90, finca número 10.263.

2.—Viña a La Cuesta, de veintinueve áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, Segunda Moral; Sur, Mauricio Vega; Este, Ignacia Carrera; y Oeste, Pedro Delgado.

Inscripción.—Al tomo 1.406, libro 63, folio 95, finca número 10.268.

3.—Viña a Cuesta de la Iglesia, de cuarenta y seis áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Segundo Moral; Sur, José López; Este, Jacinto Blanco y Oeste, Basíldes Morán.

Inscripción.—Al tomo 1.406, libro 63, folio 97, finca número 10.270.

4.—Tierra a La Cuesta, de treinta áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, Eutimio Carrera; Sur Segundo Moral; Este, Mateo Moral y Oeste, Facundo Pascual.

Inscripción.—Al tomo 1.406, libro 63, folio 100, finca número 10.273.

Las fincas anteriormente descritas, están situadas en Villacalabuey, municipio de Villamol y todas son de secano y excluidas de concentración parcelaria, excepto la descrita con el número 1.

Título.—Dichas fincas le fueron adjudicadas a doña Cándida Bartolomé Ovelleiro, por herencia de su padre, don Cirilo Bartolomé Fernández, según escritura de partición de herencia, otorgada en Sahagún, el 11 de agosto de 1982, ante el Notario don Francisco Riba Soto, bajo el número 986 de protocolo.

Finca: En Villacalabuey, municipio de Villamol.

5.—Terreno dedicado a secano a Valle de Abajo, de trece áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, senda del Valle de Abajo; Sur, desagüe; Este, la 70 de Pablo Blanco y hermanos; y Oeste, la 68 de María Bartolomé. Es la finca 69 del polígono 4 del plano general de concentración.—Indivisible.

Inscripción.—Al tomo 1.346, libro 59, folio 187, finca número 9.425.

Finca en Villaselán.

6.—Terreno dedicado a secano a Las Cañadas, de cincuenta y siete áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, la 5-2 de Guillermo Vallejo; Sur, la 7 de Lidia de Lucas; Este, desagüe; y Oeste, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Es la finca 6 del polígono 13 del Plano General de Concentración.—Indivisible.

Inscripción.—Al tomo 1.291, libro 38, folio 153, finca número 5.616.

7.—Una tierra en Saelices del Río, de secano a Valdeona, de treinta y nueve áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, la 116 de Joaquín Zayas; Sur, camino; Este, la 118 de María Bartolomé, hoy Andrés Blanco; y Oeste, la 114 de Eliseo Caballero. Es la finca 117 del polígono 7, del Plano General de Concentración.—Indivisible.

Inscripción.—Al tomo 1.244, libro 41, folio 212, finca número 7.855.

Título.—Las tres fincas anteriormente descritas, bajo los números 5, 6 y 7 las adquirió don Andrés Blanco Fernández, por compra a don Macario Bartolomé Ovelleiro, en escritura otorgada

en Sahagún, el 23 de julio de 1986, ante el Notario don Francisco Riba Soto, bajo el número 664 de protocolo.

Carga y situación arrendaticia.—Todas las firmas anteriormente descritas, se encuentran libres de cargas y sin arrendar, según manifiestan los comparecientes y en cuanto a las fincas rústicas, no ha hecho uso el propietario, en los seis años anteriores, del derecho de denegación de prórroga establecido en el artículo 26-1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

2452

Núm. 2906.—11.433 ptas.

NUMERO UNO DE GRADO

Acordado por el señor don Francisco Javier Rodríguez Santocildes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Grado y su partido judicial, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 161/90 a instancia de doña María Isabel Vidal Castro representada por el Procurador de los Tribunales señor Cerredo Pérez contra don Manuel Menéndez González, en situación procesal de rebeldía, por el presente se hace constar que se ha practicado embargo sin previo requerimiento sobre la pensión que percibe el demandado don Manuel Menéndez González con D.N.I. 10.602.446 hasta cubrir la cantidad de 156.000 ptas. de principal y otras 100.000 ptas. que se calculan para costas, gastos e intereses legales sin perjuicio de posterior liquidación.

Y para que conste y sirva de notificación y práctica de embargo sin previo requerimiento al demandado don Manuel Menéndez González, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en Grado, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, Amelia del Valle Zapico.

2195

Núm. 2907.—2.220 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y con el número 29/93, se tramita ejecución, seguida a instancia de Juan Botas Martínez, contra José González Alonso, en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra José González Alonso por un importe en concepto de principal de 137.485 ptas. con otras 30.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Asimismo se devuelve el poder original aportado previo testimonio en autos. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José González Alonso, en paradero desconocido, medio de edicto a publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1988

Núm. 2908.—2.775 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/93, dimanante de los autos 334/92, seguidos a instancia de Bonifacio Carbajo

González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado por la representación de Gráficas Cornejo, S.A. contra el auto dictado con fecha 16-1-2-92.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1989 Núm. 2909.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho en pieza separada dimanante de los autos n.º 772 a 778/91 a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Emilio Lindoso Prieto y seis más, la empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado en el día de la fecha auto resolviendo dicho incidente cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

"Dispongo: Declarar preferentemente los créditos de los trabajadores en las cantidades de 111.698 ptas. respecto a don José Antonio Robles Abad y de 675.360 ptas. respecto al resto de los trabajadores demandados frente a la hipoteca del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.; y asimismo declarar el carácter preferente del crédito de la actora B.B.V., S.A. frente a los trabajadores respecto del sobrante remitido del Juzgado de Madrid, esto es, 286.350 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose a la empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, a medio de edictos, haciéndoles saber, al propio tiempo, que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Presentados Bodelón Ponferrada, S.A.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa.

2339 Núm. 2910.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE OVIEDO

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo.

Certifico: que en autos de este Juzgado de lo Social número 1656/92, sobre incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral seguidos entre partes a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, con fecha 26 de enero de 1993 cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Manuel García Ruiz, contra don Andrés Fernández Martínez, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, Mutua General, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social; previa absolución de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10

Mutua Patronal, deho condenar y condeno a dicha empresa Andrés Fernández Martínez a abonar al actor la cantidad de 442.500 pesetas sin perjuicio de las obligaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en duplicación y plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia acreditando el depósito del importe de la condena a favor de este Juzgado de lo Social número uno en la cuenta 3358 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Mendizábal, 1, con la clave 65 y expresión del número de procedimiento al anunciar el recurso, el especial de 25.000 pesetas en la misma cuenta, de dicha Entidad Bancaria y misma clave, al tiempo de interponer el recurso si fuere la demandada la que lo hiciere, ingresando por separado ambos conceptos. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Jesús González Peña.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Andrés Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. María José Menéndez Urbón.

2458 Núm. 2911.—3.996 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Llamas-Quintanilla y Carrizo

Por el presente se convoca a junta general de esta Comunidad, para el próximo día 28 del presente mes a las doce horas en primera convocatoria y de no haber mayoría se celebrará el mismo día a la una en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior para su aprobación.
- 2.º Fijar el precio de los jornales para la campaña de 1993.
- 3.º Situación de cuentas.
- 4.º Cuantos asuntos presente el Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Carrizo, 16 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2732 Núm. 2912.—1.443 ptas.

CANAL CASTAÑÓN

Villazala

Por la presente se convoca a los regantes de esta Comunidad a junta general ordinaria para el día 28 de marzo de 1993 a las 12 horas en los locales de costumbre de Villazala en primera convocatoria y para el día 4 de abril de 1993 a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta junta general anterior.
- 2.—Cuentas de ingresos y gastos que presentará el Sindicato del año 1992.
- 3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y distribución del riego en la campaña.
- 4.—Informes del Presidente.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villazala, 15 de marzo de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2798 Núm. 2913.—1.887 ptas.